



Asamblea General

Distr. general
2 de marzo de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 115 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/58/506)]

58/159. Incompatibilidad entre democracia y racismo

La Asamblea General,

Guiada por la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, la Carta de las Naciones Unidas, los Pactos internacionales de derechos humanos² y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial³,

Recordando el compromiso alcanzado en la Declaración y Programa de Acción de Viena que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993⁴, sobre la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Recordando también la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia⁵,

Tomando nota de la resolución 2003/41 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 2003⁶,

Teniendo presente la responsabilidad de los gobiernos de garantizar la igualdad que se propugna en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes, entre otros la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Reafirmando que los actos de violencia y discriminación raciales no constituyen legítimas expresiones de opinión, sino delitos,

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Resolución 2106 A (XX), anexo.

⁴ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

⁵ Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 3 (E/2003/23)*, cap. II, secc. A.

Alarmada por el aumento del racismo, de la discriminación racial, de la xenofobia y de las formas conexas de intolerancia en los círculos políticos, en la opinión pública y en la sociedad en general,

Reconociendo el papel fundamental de la educación y de otras políticas activas en la promoción de la tolerancia y del respeto del prójimo y en la construcción de sociedades pluralistas e incluyentes,

1. *Condena* las plataformas políticas y las organizaciones basadas en el racismo, la xenofobia o las doctrinas de superioridad racial y la discriminación conexas, así como las leyes y prácticas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, por ser incompatibles con la democracia y la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos;

2. *Afirma* que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia aprobados por políticas gubernamentales violan los derechos humanos y pueden poner en peligro las relaciones de amistad entre los pueblos, la cooperación entre las naciones, la paz y la seguridad internacionales y la armonía entre las personas que conviven dentro de un mismo Estado;

3. *Afirma también* que toda forma de impunidad aceptada por las autoridades públicas respecto de los delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a debilitar el Estado de derecho y la democracia y tiende a fomentar la repetición de tales actos;

4. *Condena* la persistencia y la reaparición de ideologías neonazis, neofascistas y nacionalistas violentas basadas en prejuicios raciales o nacionales, y declara que esos fenómenos no se pueden justificar en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia;

5. *Reconoce con profunda preocupación* el aumento del antisemitismo y la islamofobia en diversas partes del mundo, así como la aparición de movimientos violentos y raciales basados en el racismo y en ideas discriminatorias contra las comunidades árabe, judía y musulmana, así como las comunidades de personas de ascendencia africana, de ascendencia asiática y otras comunidades;

6. *Hace hincapié* en que la eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de origen indígena, los miembros de las comunidades indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa contribuyen al fortalecimiento y la promoción de la democracia y la participación política;

7. *Insta* a los Estados a reafirmar su compromiso de promover la tolerancia y los derechos humanos y luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia como medio de fortalecer la democracia, el Estado de derecho y la gestión transparente y responsable de los asuntos públicos, y a ese respecto recomienda medidas como, por ejemplo, la introducción o el fortalecimiento de la educación en materia de derechos humanos en las escuelas y en las instituciones de enseñanza superior;

8. *Insta también* a los Estados a que se cercioren de que sus sistemas políticos y jurídicos reflejen la diversidad multicultural de sus sociedades y a que, cuando sea necesario, mejoren las instituciones democráticas de modo que sean más participativas y eviten la marginación, la exclusión y la discriminación de determinados sectores de la sociedad;

9. *Destaca* la función clave que los dirigentes y los partidos políticos pueden y deben desempeñar en el fortalecimiento y la promoción de la democracia mediante la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las

formas conexas de intolerancia, y alienta a los partidos políticos a que tomen medidas concretas para promover la solidaridad, la tolerancia y el respeto, entre otras cosas mediante el establecimiento de códigos voluntarios de conducta que incluyan medidas disciplinarias internas por las violaciones de esos códigos, de manera que sus miembros se abstengan de hacer declaraciones o de realizar acciones públicas que alienten o inciten al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

10. *Invita* a la Unión Interparlamentaria y a otras organizaciones interparlamentarias pertinentes a que alienten la realización de debates y la adopción de decisiones por los parlamentos sobre diversas medidas, incluidas leyes y políticas, para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;

11. *Invita* a los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y a los órganos creados en virtud de tratados a que sigan prestando particular atención a las violaciones de los derechos humanos derivadas del aumento del racismo y la xenofobia en los círculos políticos y en la sociedad en general, teniendo debida cuenta de una perspectiva de género, especialmente en lo que respecta a su incompatibilidad con la democracia;

12. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la incompatibilidad entre democracia y racismo⁷;

13. *Toma nota también* de los resultados del seminario de expertos sobre la interdependencia entre democracia y derechos humanos, celebrado en Ginebra los días 25 y 26 de noviembre de 2002 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁸;

14. *Invita* al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que presente a la Asamblea General el estudio, actualizado y ampliado según proceda, sobre la cuestión de las plataformas políticas que promueven la discriminación racial o incitan a ella pedido por la Comisión en su resolución 2003/41⁶;

15. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su quincuagésimo noveno período de sesiones en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”.

77ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2003

⁷ E/CN.4/2003/62 y Add.1.

⁸ Véase E/CN.4/2003/59.